



**JUZGADO TREINTA Y SEIS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ, D. C.**

Bogotá, D. C, treinta y uno de julio de dos mil veinte

Proceso: Ejecutivo Singular

Radicado: 110014189036-2020-00223-00

Como quiera que la demanda reúne los requisitos legales y satisface las exigencias de los artículos 82, 84, 422, 424, 430 y 431 del Código General del Proceso, el juzgado **RESUELVE:**

Librar mandamiento de pago por vía ejecutiva de mínima cuantía a favor de **Cooperativa Especializada de Ahorro y Crédito Canapro (Coopcanapro)** y en contra **Willy Anderson Rodríguez Salinas**, por las siguientes sumas de dinero:

1. **\$3.823.344,00** por concepto de capital vencido de veintitrés (23) cuotas en mora, causadas entre septiembre de 2016 y julio de 2018, según la relación incluida en el libelo demandatorio, con sustento en el pagaré No. 161008741, aportado como base de la acción.
2. **\$725.711**, por concepto de intereses de plazo, causados entre septiembre de 2016 y julio de 2018.
3. Por los intereses de mora causados sobre el capital de cada cuota, liquidados a la tasa máxima certificada trimestralmente por la Superintendencia Financiera y calculados a partir de la exigibilidad de cada una de ellas, hasta cuando se verifique el pago de la obligación

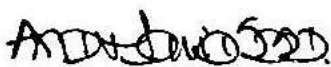
En la oportunidad procesal se resolverá sobre las costas.

Notifíquese al extremo demandado conforme las previsiones de los artículos 291 y 292 del Código General del Proceso y adviértasele que dispone del término de cinco (5) días a partir de su notificación para pagar

la obligación (inciso 1º artículo 431 *ib.*) y cinco (5) días más para proponer excepciones (numeral 1, artículo 442 *ib.*)

Se reconoce personería al abogado Carlos Wadith Marimón, como apoderado de la actora, según los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE



ANA MARÍA SOSA

Juez

(2)

JUZGADO TREINTA Y SEIS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ, D. C. La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No. <u>017</u> de fecha <u>03-AGOSTO-2020</u> <i>Jeimy Johana Osorio Durán</i> Secretaria

Firmado Por:

**ANA MARIA SOSA
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 36 COMPETENCIA MÚLTIPLE BOGOTÁ**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
**dc3de71e54ca148e9cf85df1598ec6142368db5a237aed9f5a54fe02e39
36818**

Documento generado en 31/07/2020 12:50:09 p.m.